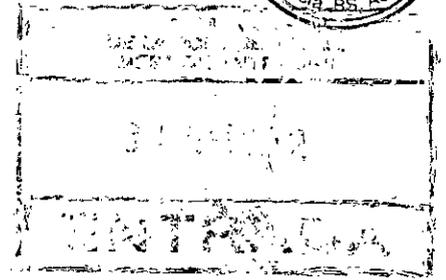




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



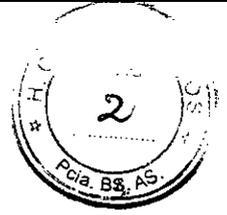
## PROYECTO DE DECLARACION

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECLARA

Su más profunda preocupación ante la determinación de las variaciones de los coeficientes de distribución de coparticipación a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley 10559 y sus modificatorias, adoptada mediante Resolución N° 45 del Ministerio de Economía, afectando negativamente sus finanzas, y, a consecuencia de ello, solicita al Poder Ejecutivo:

- 1.- La suspensión de los efectos resolutivos por el término de un (1) año.
- 2.- La distribución, por el lapso prealudido, de los fondos coparticipables observándolos coeficientes previos a la Resolución aludida.
- 3.- La apertura de la información, a los efectos del análisis de todos los datos que se observaron para la determinación del nuevo coeficiente y la consideración caso por caso.
- 4.- A los fines del punto precedente se sirva promover la conformación de un mecanismo de revisión y consideración de la situación de carácter plural y multipartidario integrado por representantes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de las Municipalidades afectadas y de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Provincial.

Dip. JORGE SILVESTRE  
Secretario General  
Bloque U.O.R.  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

La disminución del Coeficiente Único de Distribución de fondos coparticipables a las Municipalidades, que afectó a setenta y siete (77) de ellas, es un hecho gravísimo que ha generado gran preocupación en las comunidades locales, dado que perderían sumas varias veces millonarias con directa afectación a sus finanzas.

La determinación del Ministerio de Economía adoptada mediante Resolución Nº 45 del 28 de diciembre de 2011 y con vigencia a partir del 1 de enero del presente año, comunicada en la penúltima semana de enero de 2012, no obstante haber sido datada en la celebración del Día de los Inocentes, suscripta por la ministra Silvina Batakis constituye una afrenta más al municipalismo dado que pone a la vista la grave dependencia y sumisión de las finanzas de los Municipios a las remesas provinciales y nacionales.

La disminución de los fondos de libre disponibilidad supondrá, a corto tiempo y de no solucionarse republicanamente la cuestión, el reemplazo de los mecanismos legales distributivos por peregrinaciones a La Plata o, en su caso, a la Capital Federal para que el Gobernador o la Presidenta de la Nación, graciosamente, liberen Aportes del Tesoro Nacional o del Tesoro Provincial que permitan pagar sueldos, hacer obras o paliar déficit, en una negación más del federalismo y el régimen municipal consagrado en la en la Constitución Nacional.

Como es sabido, los coeficientes de coparticipación a las Municipalidades se determinan según la Ley Nº 10559 con la información referida a la población, caudal turístico, capacidad potencial absoluta y per cápita de los Municipios por la recaudación de tasas que les son propias, a los efectores de salud establecidos en la Ley Nº 10820 y a los restantes parámetros definidos por el citado cuerpo legal, es sobre las previsiones coparticipables de acuerdo a tales ítem que las Municipalidades formularon, por imperio constitucional y de la legislación orgánica, sus proyecciones recursivas y presupuestarias para 2012 en el mes de octubre y, como una irrespetuosidad más de una concepción unitaria y centralista, el Poder Ejecutivo cambia aquellos cuando estas ya han sido sancionadas y se halan vigentes.

Ante la medida adoptada por el Poder Ejecutivo, la presente iniciativa, a la vez que promueve que la honorable Cámara manifieste su profunda preocupación – ya que el Cuerpo no es otra cosa que representante de los habitantes de los Municipios que se verán afectados –, promueve cuatro medidas tendientes a



*Honorable Cámara de Diputados*  
*Provincia de Buenos Aires*



paliar y a solucionar definitivamente la cuestión para que no vuelva a repetirse, todo ello con un acendrado convencimiento en la pluralidad republicana:

La suspensión de los efectos resolutivos por el término de un (1) año.

La distribución, por el lapso prealudido, de los fondos coparticipables observándolos coeficientes previos a la Resolución aludida.

La apertura de la información, a los efectos del análisis de todos los datos que se observaron para la determinación del nuevo coeficiente y la consideración caso por caso.

A los fines del punto precedente se sirva promover la conformación de un mecanismo de revisión y consideración de la situación de carácter plural y multipartidario integrado por representantes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de las Municipalidades afectadas y de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Por la gravedad de la cuestión, en aras del respeto a los Municipios bonaerenses y por las consideraciones vertidas, solicito a la honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

JORGE SILVESTRE  
Secretario General  
Bloque U.C.R.  
D. de Diputados Pcia. de Bs. As.